

CONFLICTO VECINAL EN LAS FERIAS DE GANADO DE HUESCA EN LOS AÑOS 1805-1808*

José Antonio MARTÍNEZ BARA

Aunque el nombre de feria esté asociado a una idea de economía y mercantilismo y signifique una reunión o concurso en un mismo sitio y en épocas fijas de mercaderes que acuden para vender y comprar, no hay ninguna duda de que, desde la más remota antigüedad, las ferias van unidas a ciertas celebraciones mitológicas o religiosas. Dentro de este contexto religioso y costumbrista se hallan las que van a ser objeto de nuestra comunicación, las ferias de ganado en la ciudad de Huesca, llamadas indistintamente, una de San Martín o San Andrés, otra de San Lorenzo.

De la primera (11 y 30 de noviembre) recuerdo de los tiempos de mi niñez y adolescencia, como un grato sueño, el desfile por los Cosos Alto y Bajo de hermosos animales de ganado mayor, unido a la alegre realidad de barracas de feriantes de añorados juguetes, deliciosos dulces y variadas baratijas, establecidas en los porches de Vega Armijo; tiouvivos y otros re-

* Según los datos proporcionados por el legajo 37.426 (enero de 1808), conservado en la sección de Consejos del *Archivo Histórico Nacional*.

creos, situados en las plazas de Zaragoza y Santo Domingo. Estas ferias venían a ser, a poco de comenzado el curso, un alivio en el camino del mismo hasta que llegaban las felices Navidades.

La otra, la de San Lorenzo (10 de agosto), de que también hablaremos, no la hemos visto más que como la fiesta costumbrista, folklórica y tradicional del principal patrono de la ciudad altoaragonesa, sin relación alguna con la ganadería.

Una y otra feria, la veraniega y la otoñal, instituidas por el rey Alfonso V y confirmadas por Juan II, en su inicio, se celebraban ambas alternativamente intra y extramuros de la ciudad, hasta que, en tiempo que desconocemos, ante la dificultad de realizarlas intramuros, por escasez de espacio, fueron ubicadas, en años alternos, en el hoy Coso Alto y actuales calles de Joaquín Costa y carretera de Jaca, y en las calles bajas de Población, hoy Padre Huesca, San Lorenzo y plazas de la Corralaza y Santa Clara.

El citado Coso Alto ofrecía, flanqueado por el antiguo mercado y la puerta de San Miguel, para nosotros desconocidos, un amplio recinto empedrado, de unos dos mil pies de longitud, aunque de desigual anchura, de treinta y seis pies a cincuenta y uno, que conducía hacia el río Isuela, abrevadero de limpias aguas, junto a una hermosa alameda; modernas y amplias cuadras y cómodos hospedajes para los feriantes se ubicaban en estos parajes del Coso.

Por el contrario, las citadas calles bajas, de figura irregular y estrecha, su parte más ancha de dieciséis pies, poco soleadas, más bien húmedas por los temporales del otoño, ofrecían a los feriantes, en su mayor parte catalanes, franceses y de los castillos cercanos a la ciudad de Huesca, peor acomodo de personas y del ganado en cuadras sucias y pequeñas para acoger sin dividir los hatos en varias de ellas. Por estas y otras razones semejantes un gran número de los citados feriantes se dirigían al Consejo de Castilla, en representación de 27 de noviembre de 1805, en solicitud de que se suspendiera la alternativa de celebración de la importante feria de San Martín-San Andrés en las calles altas y bajas y se celebrase todos los años en las primeras por ser más ventajosas para el trato. Recabado por el Consejo el parecer del corregidor de Huesca, a la par gobernador político y militar, y del ayuntamiento, en dos informes, estas autoridades se inclinaban a la petición de los feriantes, y, en su consecuencia, los consejeros de la Sala de

Gobierno del Consejo de Castilla, de acuerdo con el parecer del fiscal, daban, en 9 de julio de 1806, una Real Provisión para que, sin embargo de cualquier costumbre anterior en cuanto a ferias, se modificara en el sentido de que la de San Lorenzo se celebrase todos los años en las calles bajas y la de San Martín-San Andrés en las altas o Coso.

Como es de suponer, no acabó aquí el asunto. En 15 de septiembre de dicho año, por medio de procurador competente, recurrían ante el Consejo contra la citada Real Provisión el capítulo eclesiástico de la parroquia de San Lorenzo, el colegio de Nuestra Señora de la Merced, la abadesa del convento de Santa Clara y gran número de parroquianos, labradores, a los que perjudicaba tal medida. Todos ellos, a son de campana tañida, se habían reunido en junta en una de las naves de la parroquia del invicto mártir y levita San Lorenzo. Aparte del perjuicio que para ellos suponía quitarles la feria que más utilidad les proporcionaba, pues la de San Lorenzo estaba decaída por sí misma y por coincidir casi en el tiempo con las de mayor renombre celebradas en Barbastro, Calatayud, Plasencia y Zaragoza, citaban la autoridad de los historiadores AÍNSA y padre RAMÓN de HUESCA en defensa de su tradicional derecho a la alternativa.

En una serie de golpes y contragolpes dialécticos de unos y otros en el transcurso del tiempo ante el arbitraje del Consejo, en febrero de 1807, salen a la liza en defensa de los pobres vecinos labradores de las calles bajas el Síndico Procurador General de la Ciudad y los Diputados del Común, cuyo parecer no se había escuchado en el caso, a pesar de ser tan popular, por no tener voto sino en cuestión de abastos. En vista de ello, el Consejo, considerando el problema como muy grave, para conciliar los intereses cruzados de unos y otros vecinos oscenses, en Real Despacho de 17 de abril de 1807, anuló la citada Real Provisión de 9 de julio de 1806 y ordenaba, por el momento, la vuelta a la alternativa de celebración de las ferias, recabando el parecer de la Real Audiencia de Aragón.

En el curso del expediente, a pesar de reclamarse en diversas ocasiones el informe de ese alto organismo de Justicia y recibirse en diversas fechas en el Consejo motivaciones nuevas o repetidas de los contendientes, que no deben ser expuestas aquí y ahora para no alargar más este comentario, llegó la disputa a enero de 1808, sin que el Real Acuerdo de la citada Audiencia elevase su informe al Consejo, por lo que éste, en diferentes fechas, mantuvo el Real Despacho de 17 de abril de 1807, en el que, anulando la Real

Provisión del año de 1806, restablecía la alternativa. El expediente quedó inconcluso, quizá debido a los trágicos sucesos de meses posteriores, que nos sumieron en nuestra guerra de la Independencia.